



GACETA DE MADRID

Año CCXXXIV — Núm. 137

Viernes 17 de Mayo de 1895

Tomo II — Pág. 597

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Oviedo, por traslación de D. Arturo de Sandoval, al Presbítero D. David González Carbajal, Doctor en Sagrada Teología, y propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Raimundo González Sanz, condenado á la pena de muerte por la Audiencia de esta Corte, como autor del delito de robo y homicidio.

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Raimundo González Sanz en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Antonia Cañellas Ciosa, sentenciada á la pena de muerte por la Audiencia de Barcelona, como autora del delito de parricidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la ejecución del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de reclusión perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Antonia Cañellas Ciosa en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á los relevantes méritos y especiales circunstancias del Teniente General D. Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peña Plata; tomando en consideración los distinguidos servicios que ha prestado como General en Jefe del Ejército de Filipinas, y muy especialmente en la campaña de Mindanao, á la que ha dado feliz término el brillante combate librado en Marahuit el 10 de Marzo último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, á la dignidad de Capitán General de Ejército, con la antigüedad del expresado día 10 de Marzo.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Miguel Correa y García;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peña Plata.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del General de División. D. Miguel Correa y García.

Nació el 11 de Agosto de 1831 é ingresó en el Colegio de Artillería el 3 de Noviembre de 1845, siendo promovido á Subteniente el 17 de Noviembre de 1847 y á Teniente de dicha Arma el 23 de Diciembre de 1848.

Obtuvo el grado de Capitán por la gracia general de 1852, y el de Comandante por igual motivo en 1854.

Se halló á las órdenes del Capitán General Marqués del Duero en los sucesos de Julio de 1856 en Madrid, y tomó parte en los hechos de armas de los días 14, 15 y 16, siendo recompensado por el distinguido mérito que contrajo en dichas jornadas con el grado de Teniente Coronel.

Ascendió por antigüedad á Capitán de Artillería en 28 de Febrero de 1857, con destino al quinto regimiento á pie, en el que sirvió hasta que por Real orden de 13 de Septiembre del mismo año pasó al Cuerpo de Estado Mayor de Artillería de la Armada con el empleo de Teniente Coronel.

En Diciembre siguiente fué nombrado Comandante de Artillería del Departamento de Cartagena, cargo que desempeñó hasta Diciembre de 1858, que se le confirió el de Oficial primero del Ministerio de Marina.

En 2 de Agosto de 1863 fué promovido por antigüedad á Coronel del citado Cuerpo de Estado Mayor de Artillería de la Armada, y continuó en el Ministerio de Marina hasta 9 de Septiembre de 1864, que se le nombró Comandante de Artillería del Departamento de Cartagena, pasando en Octubre á desempeñar igual cargo en el de Cádiz.

Por los extraordinarios servicios que prestó durante los sucesos políticos de 1867, manteniendo el orden público en el Departamento de Cádiz y evitando con sus acertadas disposiciones que se llevase á efecto la insurrección proyectada en el personal obrero de la Maestranza, fué recompensado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito naval.

Por orden de 24 de Noviembre de 1863 se dispuso que pasase á prestar sus servicios al Cuerpo de Artillería del Ejército con el empleo de Comandante, que en la escala del mismo le correspondía, y conservando como personal el de Coronel que había obtenido por antigüedad en la Armada.

En Marzo de 1869 ascendió reglamentariamente á Teniente Coronel de Artillería, y en Abril fué nombrado Subdirector de la fábrica de pólvora de Granada.

Solicitó y obtuvo el retiro en Febrero de 1873, volviendo al servicio activo en Septiembre del propio año con el mismo destino que desempeñaba al pasar á la indicada situación.

Ascendido á Coronel de Artillería en Noviembre de 1874, fué nombrado Comandante de dicha Arma de la plaza de San Sebastián, y desempeñó este cargo hasta Marzo de 1875, que pasó á Granada como Director de la Fábrica de pólvora.

En este destino, y desempeñando varias Comisiones científicas en la Península y el extranjero, permaneció hasta Mayo de 1878, que se le confirió el mando del tercer regimiento de Artillería á pie, el cual ejerció hasta Marzo de 1880, que pasó á mandar el segundo de montaña.

En Junio de 1882 fué nombrado Director de la Escuela Central de tiro, de nueva creación, desempeñando, al propio tiempo que este cometido, diferentes comisiones, entre ellas la de Vocal de la encargada de redactar el reglamento provisional de tiro con armas portátiles, y otra que se le confirió para la plaza de Ceuta; dándosele las gracias en nombre de S. M. por el celo é ilustrada inteligencia con que había procedido en su desempeño.

Fuó promovido á Brigadier por Real decreto de 14 de Enero de 1884 y destinado en 1.º de Febrero siguiente á prestar sus servicios á las inmediatas órdenes del Ministro de Guerra, haciéndose cargo del Gabinete particular del Ministerio.

Por Real decreto de 3 de Marzo del mismo año fué nombrado Jefe de la Sección de campaña, desempeñando, á la vez que este destino, el de Subsecretario de Guerra en distintas ocasiones, tanto en vacantes como en ausencias de los propietarios.

Nombrado Subsecretario en propiedad por Real decreto de 6 de Enero de 1888, demostró extraordinarias y relevantes dotes de inteligencia, celo y laboriosidad, desarrollando con singular acierto las disposiciones del Ministro para llevar á cabo las importantes reformas realizadas en el mencionado Departamento.

A su ascenso á General de División por Real decreto de 24 de Agosto de 1889 prosiguió en el referido cargo de Subsecretario, cesando en él en 20 de Enero de 1890. En 30 del mismo mes se le nombró Comandante general de División del distrito militar de Castilla la Nueva, encargándose del mando de la segunda de Infantería, hasta que por Real decreto de 12 de Marzo fué nombrado Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre.

Sucesivamente desempeñó después los destinos de Gobernador militar de la provincia de Córdoba y Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, pasando desde este último, en Junio de 1891, á servir el de Comandante general de Ceuta.

Desde Octubre de 1891 desempeña nuevamente el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Cuenta 49 años y 6 meses de servicios efectivos, de ellos 5 y 8 meses en el empleo de General de División; hace el número 4 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Encomienda de Carlos III.
Cruz de segunda clase del Mérito naval con distintivo rojo.
Encomienda y Gran Cruz de Isabel la Católica.
Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco.
Gran Cruz de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. José Jiménez Moreno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Miguel Correa y García.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del General de Brigada D. José Jiménez Moreno.

Nació el día 6 de Noviembre de 1836 é ingresó en la Escuela de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1855.

Se encontró en los sucesos que tuvieron lugar en esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856, y por el mérito que en ellos contrajo se le concedió el grado de Subteniente de Infantería.

Obtuvo reglamentariamente el empleo de Subteniente alumno en Julio de 1857, y el de Teniente de Estado Mayor en igual mes de 1859.

Después de terminar las prácticas correspondientes, se le destinó al Estado Mayor del Cuartel general del primer Cuerpo del Ejército de Africa, asistiendo á las acciones libradas los días 19, 20 y 22 de Noviembre de dicho año 1859.

Al ascender á Capitán por antigüedad en Abril de 1860, quedó formando parte del Ejército de ocupación de Marruecos, pasando al de Filipinas en Septiembre siguiente con el empleo de Comandante de Estado Mayor, que más tarde se dispuso fuese considerado como del Arma de Caballería.

En recompensa de los servicios que prestó con motivo del terremoto habido en Manila en 1863, fué condecorado con la Cruz de Carlos III.

Regresó á la Península en Junio de 1867, siendo colocado en la Capitanía general de Aragón, desde la cual fué trasladado á la de Valencia en Octubre de 1868. Por la gracia general del mismo año alcanzó el grado de Teniente Coronel de Ejército.

Prestó el servicio de su clase en la Sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva desde Febrero hasta Junio de 1869, que fué destinado al Depósito de la Guerra, y volvió á dicha Sección en Noviembre del propio año, otorgándosele en Diciembre la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, en premio de los especiales servicios que prestó á consecuencia de las insurrecciones carlista y republicana.

Promovido á Comandante de Estado Mayor por antigüedad en Enero de 1870, continuó en la Capitanía general de Castilla la Nueva, hallándose en los acontecimientos de esta Corte la noche del 11 de Diciembre de 1872, por los cuales fué agraciado con otra Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Sin cesar en el expresado destino ejerció el cargo de Jefe de Estado Mayor de una columna de operaciones en el Norte desde Febrero de 1873, y concurrió con ella el 16 de Marzo á la acción de Puente de Ibero, el 29 á la de las Bordas de Urra, y el 10 de Abril á la de la Torre Albandeja, cerca de Zúñiga, regresando á Madrid el 22. Por estos servicios fué premiado con el empleo de Teniente Coronel de Ejército.

Agregado en Mayo de 1874 á la Capitanía general de Aragón, se le nombró en Julio Jefe de Estado Mayor de una división, con la cual operó contra los carlistas en el Centro, tomando parte el 17 de Septiembre en la acción de la Pobleta. En el mismo mes ascendió por antigüedad á Teniente Coronel del Cuerpo con destino á la mencionada Capitanía general, continuando las operaciones hasta Octubre, que marchó á Zaragoza. Por su distinguido comportamiento en la citada acción de la Pobleta se le otorgó el grado de Coronel de Ejército.

Estuvo nuevamente en campaña en Abril y Mayo de 1875, habiendo llevado á efecto un canje de prisioneros, para el que fué comisionado.

En Marzo de 1876 se le destinó al Archipiélago filipino con el empleo de Coronel de Estado Mayor, el cual le correspondió obtener en la escala general del Cuerpo en Septiembre de 1877, y allí desempeñó diversos cometidos, hasta que en Mayo de 1884 retornó á la Península, quedando en situación de excedente.

En Octubre fué nombrado Vocal de la Junta especial de Estado Mayor en la Sección 2.ª de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Desde su ascenso á Brigadier, en Noviembre de 1886, ejerció el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la isla de Cuba.

Ha desempeñado diferentes Comisiones; cuenta 39 años y 8 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 6 meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 4 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Encomienda de Carlos III.
Cruces blanca y roja de segunda clase del Mérito militar.
Cruz de tercera clase de la misma Orden, con distintivo blanco.
Medalla de Africa.
Grandes Cruces de San Hermenegildo y del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 2 de la escala de su clase, D. Juan de Mesa y de Queralt, que cuenta la antigüedad de 30 de Agosto de 1876 y la efectividad de 26 de Julio de 1887;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 1.º del mes actual, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Mariano Fernández Henestrosa, la cual corresponde á la designada con el núm. 125 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del Coronel de Artillería D. Juan de Mesa y de Queralt.

Nació el día 1.º de Noviembre de 1835 é ingresó en la Academia de Artillería el 14 de Noviembre de 1848, siendo promovido á Subteniente alumno en Diciembre de 1851 y á Teniente en Julio de 1856.

Por el mérito que contrajo durante los sucesos que tuvieron lugar en esta Corte los días 14, 15 y 16 del último mes citado, fué recompensado con el grado de Capitán de Infantería.

Prestó el servicio de su clase en el quinto regimiento de Artillería á pie en el Parque de Madrid y en el regimiento á caballo, con el que hizo la guerra de Africa, asistiendo el 25 de Diciembre de 1859 á la acción de las inmediaciones del reducho del Príncipe Alfonso; el 1.º de Enero de 1860 á la de los Castillejos; el 4 á la de las alturas de la Condesa; el 6 á la del paso de Monte Negrón; los días 8, 10 y 12 á las libradas en el campamento sobre el río Azmir; el 14 á la del paso de Cabo Negro; los días 16, 23 y 31 á las del Valle de Tetuán, por la última de las cuales fué condecorado con la Cruz de San Fernando de primera clase; á la batalla del 4 de Febrero, por la que se le otorgó el empleo de Capitán de Infantería, y á las acciones del 11 y 23 de Marzo.

Al ascender á Capitán de Artillería por antigüedad en Febrero de 1864, se le destinó al sexto regimiento á pie, pasando al primero montado en Junio siguiente.

Por su heroico comportamiento durante la jornada del 22 de Junio de 1866 en Madrid, en la cual fué herido, obtuvo el empleo de Comandante de Caballería y la Cruz de San Fernando de segunda clase, pensionada.

Perteneció después al primer regimiento montado y desempeñó el cargo de Comandante de Artillería de las plazas de Peñíscola y San Fernando, como también el de Ayudante de Campo del Comandante general de dicha Arma del distrito de Castilla la Nueva, alcanzando el grado de Teniente Coronel de Ejército por la gracia general de 1868.

A solicitud propia pasó á la situación de retirado en Marzo de 1873, volviendo al Ejército en Octubre del mismo año con motivo de la reorganización del Cuerpo de Artillería.

Ejerció de nuevo las funciones de Ayudante de Campo del expresado Comandante general y fué promovido á Comandante de Artillería por antigüedad en Agosto de 1874, destinándose al tercer regimiento á pie en Mayo de 1875.

Nombrado Secretario, en comisión, de la Comandancia general de Artillería del Ejército del Norte, entró en campaña contra los carlistas en Julio de dicho año 1875, y entre otros hechos de armas, concurrió los días 29 y 30 á la toma y retirada de Villarreal de Alava; el 14 de Agosto á la acción de Restia; el 12 de Septiembre á la toma de los montes de Miravalles y San Cristóbal y pueblos de Huarte y Villaba; el 25 de Octubre á la acción de Villarreal de Alava; el 5 de Noviembre á la toma del fuerte de San León; el 12 á la acción de Bernardo; los días 23 y 24 á las operaciones realizadas para la toma de Huarte, Miravalles, San Cristóbal y Oricain, y el 28 de Enero de 1876 á la toma de Villarreal de Alava. Por estos servicios fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel de Ejército, concediéndosele el grado de Coronel en Agosto del mencionado año 1876 por los especiales que prestó siendo Ayudante del Comandante general de Artillería de Castilla la Nueva.

Desde Septiembre de 1877 sirvió en el primer regimiento montado, hasta que á su ascenso á Teniente Coronel de Artillería en Marzo de 1880 fué nombrado Subdirector Jefe del detall del Museo del Arma.

Promovido á Coronel en Julio de 1887, se encargó en Agosto de la Dirección de la Fábrica de bronce de Sevilla, pasando en Octubre siguiente á mandar el regimiento de artillería, hoy 14.º montado, en el que continúa.

Ha desempeñado diversas Comisiones; cuenta 46 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Cruz de segunda clase, pensionada, de la misma Orden.
Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.
Encomienda de Isabel la Católica.
Cruz y placa de San Hermenegildo.
Medallas de Africa y Alfonso XII.
Encomienda de la Orden de la Espada de Suecia y Noruega.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Enrique Franch y Trasserra, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la División de Caballería del primer Cuerpo de Ejército, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la división de Caballería del primer Cuerpo de Ejército al General de División D. Luis López Cordón y Chacón, que actualmente desempeña igual cargo en la primera división del tercer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la primera división del tercer Cuerpo de Ejército al General de División D. Fernando Ablanado y Cobo.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Inspector Médico de segunda clase D. Antonio Serrano y Borrego del cargo de Inspector de Sanidad militar de las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Delgado y Parejo cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en la plaza de Manila el día 9 de Agosto de 1894 y aprobada por el Capitán general de Filipinas condenando á la pena de muerte á los paisanos Victorio del Mundo de la Vega y Hugo Luistro Pascual por el delito de robo en cuadrilla con homicidio y lesiones:

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Capitán general de dichas islas, llegado á Mi noticia en vísperas del cumpleaños de Mi Augusto Hijo, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre del REY (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder el indulto de la pena de muerte impuesta á los referidos reos, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua con las accesorias que expresa la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Oviedo para que adquiera por gestión directa de la de Santa Bárbara de Lugones, en la misma provincia, pólvora prismática parda en cantidad que no exceda de 47.800 kilogramos, con cargo al vigente plan de labores del material de artillería.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para que adquiera por gestión directa de la «Société Anonyme des Usines Bouchill», de Marchienne-au-pont (Bélgica), 21 cilindros laminadores con destino á dicha Fábrica, debiendo ser cargo su importe al vigente plan de labores del material de artillería.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Delgado y Parejo cese en el cargo de Vocal de la Junta Codificadora de la referida Armada; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán de fragata de la Armada D. Adolfo España y Gómez de Humarán cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio del ramo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios comerciantes, industriales y propietarios de Santa Marta de Ortigueira, provincia de la Coruña, solicitando se establezca en dicha localidad una Aduana de cuarta clase donde puedan despachar toda su documentación de importación y exportación los pueblos de Cariño, Espasante, Cedeira, Barquero y Vares:

Resultando que los recurrentes alegan á favor de lo pedido que la obligación establecida por las vigentes Ordenanzas de autorizar con documentos de la Aduana

de Vivero las operaciones que se realicen en Santa Marta es causa de grandes perjuicios para toda aquella comarca, y muy especialmente para la industria de salazón, que es su principal riqueza y cuenta con 23 fábricas, pues los vapores que entran en Santa Marta son de escala fija, y de tener que esperar la documentación de la expresada Aduana tendrían que detenerse dos ó tres días, por la gran distancia y los malos medios de comunicación que hay entre una y otra localidad, perdiendo así su indicada condición, por cuyo motivo no les convendría realizar operaciones en el punto que se quiere habilitar y pasarían de largo, con lo cual se dificultaría la exportación de los productos de las fábricas de que se ha hecho mención, dando lugar á que quedasen en la indigencia muchas familias de las que viven al amparo de la referida industria:

Resultando que además de lo expuesto, manifiestan los solicitantes que la concesión de lo interesado redundaría en beneficio de la explotación de varias minas de hierro que existen en aquella comarca, dando facilidades para la salida de los minerales procedentes de aquéllas:

Considerando que los informes emitidos con relación á la solicitud de que se trata por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros, Autoridad de Marina, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de la Coruña, son favorables á que se conceda lo pretendido, pues estiman que con ello se hará un justo beneficio á los intereses comerciales é industriales de la región en que se encuentra asentada Santa Marta y de la que forman parte otras importantes poblaciones; intereses que se perjudicarían notablemente en caso contrario, por las razones que exponen los recurrentes:

Considerando que de establecer una Aduana en Santa Marta, es procedente que las operaciones todas de cabotaje para que están habilitados los puntos de Barquero, Cedeira, Espasante, Cariño y Vares, situados también en la provincia de la Coruña á corta distancia de Santa Marta, se autoricen con documentación de dicha Aduana:

Considerando que el Ayuntamiento de Santa Marta, según consta en la instancia en cuestión, se obliga á satisfacer los gastos de instalación de la oficina cuyo establecimiento se interesa, facilitando además casa y menaje, cuyo sostenimiento correrá siempre á cargo de dicha Corporación;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se establezca en Santa Marta de Ortigueira una Aduana de cuarta clase, desempeñada por un Oficial quinto del Cuerpo de empleados periciales, que ejercerá el cargo de Administrador, concediéndose á dicha Aduana la habilitación que para las de su categoría determina el Apéndice 1.º de las vigentes Ordenanzas del ramo, y considerándose dependientes de ella los puntos antes referidos, que seguirán habilitados en la forma que lo están al presente; habiendo dispuesto S. M. al propio tiempo que las funciones de Administrador de la Aduana que se crea la siga desempeñando interinamente el empleado de la del Ferrol que en la actualidad presta servicio en Santa Marta, hasta que se apruebe en presupuestos el crédito necesario para satisfacer el sueldo correspondiente al funcionario que haya desempeñado en propiedad el nuevo puesto citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1895.

N. REMENT ER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. José Parada y Santín, Profesor numerario de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, por el donativo que ha hecho de 150 dibujos, óleos y un vaciado del natural, con destino al expresado establecimiento de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1895.

A. BOSCH

Sr. Director general de Instrucción pública.

Table with columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones - Pesetas. Lists 300 entries of municipal corporations across various provinces like Palencia, Salamanca, Segovia, etc.

Table with columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones - Pesetas. Lists 6 entries for Zaragoza province.

Table with columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones - Pesetas. Lists 34 entries under 'Bienes de Beneficencia' across various provinces.

Table with columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones - Pesetas. Lists 9 entries under 'Bienes de Instrucción pública' across various provinces.

TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 91.

Table with columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones - Pesetas. Lists 29 entries for '80 por 100 de Propios' across various provinces.

Table with 8 columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones Pesetas. Contains two main sections of data with financial figures for various provinces and corporations.

y 25 días, Contador de la Aduana de Canfranc un año, 10 meses y 4 días; Vista tercero de la de Irún un año, 2 meses y 20 días; Oficial segundo, Vista primero de la Aduana de Palma un año, 9 meses y 13 días; Vista segundo del Depósito comercial del Puerto de Cádiz un año y 25 días; Oficial primero, Vista de la Aduana de San Sebastián un año 3 meses y 13 días; Vista tercero de la Aduana de Madrid 8 meses; Vista segundo de la de Bilbao 4 años, 6 meses y 15 días; Vista tercero de la de Barcelona 3 años, 6 meses y 2 días; Administrador de la Aduana de Tarragona un año y 10 meses; Vista primero de la de Málaga un año, 11 meses y 2 días; Subinspector de muelles de la Aduana de Barcelona un año, 6 meses y 21 días; Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de la Aduana de Irún un año, 3 meses y 14 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de la misma Aduana 4 años, un mes y 24 días; Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de Irún 4 años, 10 meses y 8 días; Administrador de la de Bilbao, un año, 10 meses y 23 días, y en igual destino en la del Grao de Valencia 10 meses y 5 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. José Fonfria y Maraño, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.160 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.600 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 4 meses y 6 días de servicios como Torrero de Faros en las islas de Cuba y Puerto Rico.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María González Paradinas, viuda de D. Manuel Herrero, Catedrático que fué de la Universidad de Salamanca. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Pilar López Riancho, viuda de D. Domingo Ortiz Villajos, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Asunción Hidalgo y Ucelay, viuda de D. Antonio Vergara, Teniente fiscal que fué de Audiencia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Elvira y Doña Julia Rico Estrariz, huérfanas de Don Matías, Magistrado que fué de Audiencia. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministros de 1.250 pesetas anuales.

Doña Consuelo Castro Irastorza, huérfana de D. José María, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Antonia Gómez Moreno, viuda de D. Santos León, Aspirante de primera clase que fué de Correos. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 15 de Febrero último, con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 375 pesetas anuales.

Doña Cesárea Pérez Echevarría, viuda de D. Juan Francisco Solana, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María Román Lobo, viuda de D. Juan José Lobo, Juez de primera instancia que fué de Chiclana. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales, en vez de la de igual clase de 625 pesetas que

se le concedió por acuerdo de esta Junta de 7 de Noviembre de 1885.

Doña Isabel Santa Olalla y Navajas, viuda de D. Santiago López Santa Olalla, Oficial quinto que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Petra Sánchez Torres y D. Emilio Sánchez Campillo, huérfanos de D. Emilio. Oficial cuarto que fué de Hacienda. Se les declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaban en unión de su madre Doña Dolores Campillo.

Doña Angustias Rodríguez Valcárcel, viuda de D. José Benito Rodríguez y Domingo, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña María del Socorro Sáez y Ruiz, viuda de D. Federico Ortega, Oficial que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión que solicita por carecer el causante de sueldo regulador al efecto.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Victoria Martínez Toledano y García Veas, viuda de D. Teodosio Pinazo, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.700 pesetas anuales.

Doña Ana de la Madrid y Bacza, viuda de D. Luis Justiniano, Secretario que fué del Gobierno civil de Cádiz. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.200 pesetas anuales.

Doña María del Carmen y Doña María de la Concepción López Bernal, huérfanas de D. Facundo, Juez que fué de primera instancia. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.125 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 875 pesetas que se concedió únicamente a la Doña María de la Concepción por acuerdo de esta Junta de 28 de Noviembre de 1894.

Doña Carolina Olmeda y Monasterio, viuda de D. Domingo José Blanco, Administrador que fué de Hacienda pública de Valencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Mayo de 1895.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumaciones	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	P.....	Sarampión.....	Bravo Murillo, 44.....	»	28	Varón...	6	P.....	Meningitis.....	Magdalena, 19.....	»
2	Idem....	1	P.....	Idem.....	Pacífico, 25.....	»	29	Idem....	1	P.....	Idem.....	Santos, 6.....	»
3	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Plaza de la Cabada, 15.....	»	30	Idem....	4 m.	P.....	Eclampsia.....	Lavapiés, 62.....	»
4	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	C. de Aceiteros.....	»	31	Idem....	60	Casado..	Ascitis.....	Santa Engracia, 7.....	»
5	Idem....	1	P.....	Idem.....	C. de Andalucía, 7.....	»	32	Hembra..	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.....	»
6	Idem....	1	P.....	Idem.....	Conde Duque, 5.....	»	33	Idem....	1	P.....	Sarampión.....	Ambrosio Vallejo, 4.....	»
7	Idem....	27 d.	P.....	Sífilis.....	Inclusa.....	»	34	Idem....	1	P.....	Idem.....	Peñuelas, 15.....	»
8	Idem....	23	Soltero..	Grippe.....	Cristo, 2.....	»	35	Idem....	1	P.....	Idem.....	Idem, 21.....	»
9	Idem....	63	Casado..	Cáncer laríngeo...	Museo de Pinturas.....	»	36	Idem....	2	P.....	Idem.....	Relej, 16.....	»
10	Idem....	Feto..	Arco de Santa María, 18.....	»	37	Idem....	1	P.....	Idem.....	C.ª de Extremadura, 11.....	»
11	Idem....	Idem..	Paseo del Rey, 2.....	»	38	Idem....	2	P.....	Idem.....	Carolinás, 24.....	»
12	Idem....	Idem..	Trafalgar, 3.....	»	39	Idem....	2	P.....	Idem.....	San Miguel, 9.....	»
13	Idem....	Idem..	C.ª de San Jerónimo, 38.....	»	40	Idem....	32	Viuda...	Tuberculosis.....	Gonzalo de Córdoba, 5.....	»
14	Idem....	1	P.....	Asistolia.....	Palma Alta, 10.....	»	41	Idem....	17 d.	P.....	Sífilis.....	Inclusa.....	Judicial.
15	Idem....	5 m.	P.....	Bronquitis.....	Libertad, 3.....	»	42	Idem....	Feto..	»
16	Idem....	1	P.....	Idem.....	Beilén (Caballerizas).....	»	43	Idem....	70	Viuda...	Asistolia.....	Hospital de Amaniel.....	»
17	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	San Isidro, 12.....	»	44	Idem....	3	P.....	Endocarditis.....	San Pedro, 22.....	»
18	Idem....	3	P.....	Idem.....	Bordadores, 2, 4 y 6.....	»	45	Idem....	2	P.....	Bronquitis.....	Escuadra, 1.....	»
19	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Calatrava, 19 y 21.....	»	46	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Martín de Vargas, 15.....	»
20	Idem....	1	P.....	Idem.....	San Martín, 30.....	»	47	Idem....	1	P.....	Broncopneumonía..	Aduana, 12.....	»
21	Idem....	3	P.....	Broncopneumonía..	Silva, 46.....	»	48	Idem....	33	Casado..	Catarro pulmonar..	Bravo Murillo, 107.....	»
22	Idem....	6	P.....	Idem.....	Castelló, 18.....	»	49	Idem....	4 m.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	»
23	Idem....	23	Soltero..	Idem.....	Hospital Militar.....	»	50	Idem....	3 m.	P.....	Fiebre gástrica...	T.ª del Conde Duque, 6.....	»
24	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Río, 11.....	»	51	Idem....	70	Soltera..	Uremia.....	Silva, 25.....	»
25	Idem....	4	P.....	Pleuropneumonía..	Quintana, 22.....	»	52	Idem....	3	P.....	Meningitis.....	Abades, 3.....	»
26	Idem....	64	Casado..	Congestión pulmonar.....	Hortaleza, 95.....	Judicial.	53	Idem....	53	Casado..	Derrame cerebral..	Don Ramón de la Cruz, 7.....	»
27	Idem....	57	Idem....	Cirrosis hepática..	Progreso, 16.....	»	54	Idem....	8 m.	P.....	Inanición.....	Fernando el Católico, 3.....	»

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 14 de Mayo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES															TOTAL general de inhumaciones por causas.										
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES															
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofohia.....	Cholera.....	Influenza ó grippe...	Otras.....	TOTAL parcial.....		En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO				Otras generales.....	TOTAL parcial.....		
Varones.....	»	7	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	9	4	»	1	12	1	»	»	2	2	22	»	31
Hembras.....	1	6	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	10	1	»	2	4	2	1	»	2	1	13	»	23
TOTALES.....	1	13	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	1	19	5	»	3	16	3	1	»	4	3	35	»	54

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En el anuncio de la subasta de acopios de la carretera de Zaragoza a Francia, publicado en la GACETA de 16 del actual, aparece por error de copia que se admitirán proposiciones

hasta las cinco de la tarde del día 27 de Junio, siendo así que no es nada más que hasta el día 22 del mismo.

Carreteras.

La subasta de acopios para conservación en 1894-95 de las carreteras de la provincia de Canarias, que debió verificarse

el día 14 del actual, y que fué suspendida á consecuencia de no haber remitido el Gobernador de aquella provincia un pliego presentado en su Gobierno, se verificará el día 21 de los corrientes, á la hora y en el sitio fijado en los anuncios de las subastas.

Madrid 16 de Mayo de 1895.—El Director general, P. A., Antonio Sanz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Diciembre de 1894, comparado con igual periodo del año anterior.

Table with columns: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA, DERECHOS arancelarios de importación, EXPORTACIÓN, DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros, DEPÓSITO MERCANTIL, MULTAS Y COMISOS, DERECHO transitorio de 10 por 100 á los derechos de importación, TOTAL, OBSERVACIONES. Rows include Capital, Ponce, Mayagüez, etc.

Madrid 4 de Mayo de 1895.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, P. S., Valentín García del Busto.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Noviembre de 1894, comparado con igual mes del año anterior.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, Importación, Exportación, Mercancías abandonadas, IMPUESTO DE Descarga, Consumo, IMPUESTO DE CARGA DE Altura, Cabotaje, Transbordo, Almacenaje, Depósito mercantil, Multas y recargos, TOTAL. Rows include Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, etc.

Madrid 4 de Mayo de 1895.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, P. S., Valentín García del Busto.

Dirección general de Hacienda.

Negociado de Contribuciones é Impuestos de Filipinas y Puerto Rico.

TESORERÍA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.—D. José A. Recán, Tesorero general de Hacienda de estas islas, hago saber que en 5 de Octubre de 1893 y 10 de Abril del presente año se expidieron por la Caja de Depósitos dos cartas de pago á la vez del P. Fr. Félix Huerta, Religioso Franciscano, como Adm. Instructor que fué del Real Hospital de San Lázaro, por valor de pesetas 3.472.75 la primera y pesetas 5.512.50 la segunda, bajo el concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo de doce meses fecha y al interés de 5 por 100 anual, de las cuales se halla tomada razón á los números 2.437 y 3.891 del registro de inscripciones y 3.644 y 5.636 del diario de entrada respectivamente; y habiendo sufrido extravío las dos citadas cartas de pago, según manifestación del P. Fr. Mariano Martínez, Religioso Franciscano, con motivo del fallecimiento del ya citado P. Fr. Félix Huerta, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos se presenten á cada título por sí ó por medio de apoderado dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrán por nulas y de ningún valor las dos cartas de pago de que se trata.

Manila 11 de Octubre de 1894.—José Arizcún.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Jefatura de Obras públicas.

Caraciendo de representación legal en el pueblo de La Oliva de Mérida, de esta provincia, D. Juan Dansá y Carbó, vecino de Barcelona, propietario de las fincas números 31 y

33, de las que se expropian en término de dicho pueblo de La Oliva de Mérida con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la estación de Villagonzalo á La Oliva de Mérida, he acordado con esta fecha requerirle por el presente edicto para que en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción en este periódico oficial, verifique la designación de persona que legalmente lo represente en repetido pueblo de La Oliva de Mérida, á fin de poder dirigirla este Gobierno las notificaciones que se obran en mencionado expediente; advirtiéndole á referido interesado que transcurrido el plazo señalado sin que me haya dado cuenta de haber hecho tal nombramiento, tendrán efecto en el Sr. Síndico de citado pueblo, según dispone el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Badajoz 14 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Bartolomé Molina. 968—M

Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Sección de Obras públicas.—Faros.

A consecuencia de haberse cometido un error de imprenta al insertar en el Boletín oficial de la provincia, núm. 69, correspondiente al día 26 de Marzo último, la circular núm. 54, en la que se consigna como presupuesto de contrata para la subasta del servicio de abastecimiento del faro de la isla Colleira durante los años de 1895-96 y 1896-97 la cantidad de 1.574 pesetas, siendo así que ésta es de 2.574, se dictó providencia por este Gobierno en 30 de Abril próximo pasado suspendiendo la celebración de dicho acto, y por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 3 del actual, se manda anular el anuncio y publicarlo nuevamente rectificado, fijando nuevo día para dicha subasta.

En su virtud, se anula el edicto publicado en el expresado periódico oficial, y á esta continuación se inserta el rectificado señalado nuevo día.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lugo 10 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Calixto Varela.

Edicto que se cita.

Este Gobierno de provincia ha señalado el día 12 de Junio próximo, y hora de doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento del faro de

la isla Colleira, en esta provincia, durante los años de 1895-96 y 1896-97, bajo el tipo de 2.574 pesetas, á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en mi despacho, bajo mi presidencia, y en la villa de Vivero ante el Sr. Alcalde de la misma, con sujeción á lo que prescribe la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil y en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa los antecedentes del concepto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta; previniéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la Caja sucursal ó en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, en depósito, una cantidad igual al 1 por 100 del presupuesto, y debe acompañarse á cada pliego el documento que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus actores, una segunda licitación, abierta en los términos que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Lugo 10 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Calixto Varela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Lugo con fecha 10 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento del faro de la isla Colleira, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicados, por la cantidad de....

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra precisamente, por la que se comprometo á ejecutar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

D. Francisco López Chicheri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el día 1.º de Junio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que pueden producir los montes comunales sitos en término de Cieza durante el año forestal de 1894 á 95, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que se acompaña al pliego de condiciones y tipo de tasación de 57.456 pesetas.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en las oficinas de este Gobierno civil bajo mi presidencia, y otra ante el Alcalde de Cieza, con asistencia de un empleado de Montes y con sujeción á los términos prevenidos en el artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1885, teniendo presentes las responsabilidades que determinan los artículos 2º al 31 inclusive del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que se acompaña á este anuncio y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 10 por 100 del tipo de tasación, ó sea la cantidad de 5.745 pesetas 66 centimos, debiendo acompañar al licitador á la proposición el documento que así lo acredite, cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en el distrito forestal la escritura de contrata y haya ingresado el definitivo y el importe del remate.

Los pliegos de condiciones y estado de aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cieza y en las oficinas del distrito forestal de esta provincia, para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el remate.
Murcia 15 de Mayo de 1895.—Francisco López Chicheri.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta de los espartos de los montes pertenecientes al pueblo de Cieza durante el año forestal de 1894 á 95, desea adquirir dicho producto y ofrece por él la cantidad de..... (expresada en letras), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.
(Fecha y firma del proponente.) 195.—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.

NEGOCIADO DE LA DEUDA PÚBLICA

Habiendo sido inútiles cuantas diligencias ha practicado esta oficina provincial para la busca de las facturas que debieron servir de justificante á los libramientos números 13 al 17 inclusivos de fecha 21 de Enero de 1880, satisfecho á D. Mariano Guervós por pesetas 3.336 45 en concepto de apoderado del Ayuntamiento de Aldea del Obispo, lo cual hace suponer con fundamento han sufrido extravío, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento á lo mandado por la Contaduría general de la Deuda pública en orden de 20 de Marzo último, á fin de que la persona en cuyo poder se hallen las presuntas ó recita á esta Intervención de Hacienda, las cuales no tienen otro valor ni objeto que el de solventar un pliego de reparos puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la correspondiente al mes de Enero de 1880, cuyas facturas corresponden á los números, vencimientos é importe que á continuación se expresan.

Número de la factura.	FECHA de la factura.	FECHA de la liquidación.	SEMESTRE á que corresponde.	NOMBRES de los apoderados.	AYUNTAMIENTOS	Número de las inscripciones.	Capital.	Intereses. Integro.	5 por 100.	Importe á cobrar en metálico.
5.276	1.º Enero 1880.....	19 Enero 1880.....	Prorrata fin Diciembre 1864.	D. Mariano Guervós....	Aldea del Obispo....	77.137	85.532'67	1.799'27	»	1.799'27
5.277	»	»	30 Junio 1865.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	»	1.282'99
5.278	»	»	31 Diciembre 1865.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	»	1.282'99
5.279	»	»	30 Junio 1866.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	»	1.282'99
5.280	»	»	31 Diciembre 1866.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	»	1.282'99
5.281	»	»	30 Junio 1867.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	»	1.282'99
5.282	»	»	31 Diciembre 1867.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	64'14	1.218'85
5.283	»	»	30 Junio 1868.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	64'14	1.218'85
5.284	»	»	31 Diciembre 1868.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	64'14	1.218'85
5.285	»	»	30 Junio 1869.....	Idem.....	Idem.....	»	85.532'67	1.282'99	64'14	1.218'85

Salamanca 18 de Abril de 1895.—El Interventor, Damián González.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Río Pinzón.

852—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Marzo.....	236	90	122	68	516
Entradas en este mes.....	25	3	3	2	33
Suma.....	261	93	125	70	549
Salidas en el mismo.....	14	4	»	4	22
Existencia para Abril.....	247	89	125	66	527

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Marzo.....	41.268'23
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtienen de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.....	10.181'82
Procedente de lo recaudado por suscripciones en este mes.....	740
Idem de la venta de billetes de andén en la estación del ferrocarril del Mediodía, por Febrero próximo pasado.....	757'98
Idem de la de papeletas para visitar los Museos y otros sitios.....	329'30
Recibido del empresario del Teatro Real en compensación del beneficio dado á favor de estos Asilos el día 28 del actual.....	1.500
	13.450'10
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Sr. Secretario del Gobierno civil, procedente de una cantidad entregada en dicho Gobierno por la Compañía del ferrocarril del Mediodía de venta de billetes de andén y que obraba en poder de D. Rafael Sartou.....	174'84
Procedente de la venta de pan duro.....	21'60
Idem de la de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en el mes de Febrero.....	130'16
Idem de la de calzado viejo.....	74
	400'60
	13.850'70
TOTAL CARGO.....	55.118'93

DATA

Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. de id. de El Pardo y maestros de talleres.....	2.156'23
Por id. reproductivos.....	107'30
Por id. gratificaciones ordinarias.....	292'70
Por id. de vestuario y calzado.....	818'90
Por id. de subsistencias.....	5.953'02
Por id. de material de obras.....	103'29
Por id. de Escuelas y Academias.....	187'15
Por id. de enfermerías y botica.....	126'88
Por id. de alumbrado y calefacción.....	1.458'72
Por id. generales de Madrid.....	243'07
Por id. de El Pardo.....	328'72
Por id. del lavado de ropas.....	97
Por id. de imprenta.....	22'50
	12.166'38
Existencia para Abril.....	42.952'55

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Oficina central de los Asilos sita en la calle de Fuencarral, núm. 145.
Madrid 31 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

902—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Londón.—Wilton Madrid, Sevilla.
Burgos.—Aniceto Gallard, Molino de Viento.
Barcelona.—Atala Pérez, sin señas.
Reus.—Robustiano Montealegre, Ave María.
Manzanares.—Mariano Guerrero, Turco, 22.
Ciot.—Esteingelos, sin señas.
Alcalá Henares.—Pepita López, Tudescos, 33, tercero.
Habana.—Corral, sin señas.
Almería.—Crescencia Casanova, Mesón de Parades, 21.
Algeciras.—Juan Belmonte Canónigo, sin señas.
Cuenca.—Bartolomé Rodríguez, Alcalá, 3, principal, ausente.
Murcia.—José Martínez, León, 25.
Vendrell.—Juan Carrié, Alcalá, 17, principal.
Málaga.—Antonia Moreira, Valverde, 13.
Sevilla.—Sobrines Murga, Suesor Ugarte, sin señas.
Barcelona.—Balaguer Coll Ripoll, ídem.
Zaragoza.—Miguel Rivas, plaza del Progreso, cuarto izquierda.
Isona.—Paula Arbo, Mesón Parades, 25.

NORTE

Huesca.—José Gómez Tarazona, Zurbano, 22.
Santander.—Petra Gil, Santa Engracia, 18, principal.

ESTE

Bacza.—Crespo, Aragón, 6.
Marín.—Harreta, Ayala, 20.
Garroville.—Hilario Pons, Claudio Coello, 23.
Granada.—Juan Peregrín, Claudio Coello, 20.

NOROESTE

Orense.—Eduardo Gómez, Galileo, 9, segundo izquierda.
Madrid 16 de Mayo de 1895.—El Jefe del Cierre, Francisco Casas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carnets números 2.024 á 2.102 de cupón 26 vencido en 1.º de Enero de 1895 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 20 del corriente, de docs á dos de su tarifa.
Madrid 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, C. J. de Peñalver.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 18 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:
Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para atender á la crisis obrera.
Idem disponiendo la habilitación de crédito para los gastos que ocasionen los festejos proyectados para el presente mes.

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Aspirante a la Judicatura, y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

NOTICIAS OFICIALES

La Unión y El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas que no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los estatutos para poder celebrar la junta general ordinaria anunciada para el día 10 del actual, se convoca nuevamente a otra que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en Madrid, paseo de Recoletos, número 17.

Con arreglo a los estatutos, las deliberaciones de esta última junta serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el de las acciones representadas; pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria.

Los accionistas que posean 20 acciones por lo menos y deseen concurrir, deberán depositar sus títulos con ocho días de anticipación al señalado para celebrar la junta, en Madrid, en la Sociedad general del Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17, ó en París, en la sucursal de la misma Sociedad, calle de la Victoria, núm. 69.

Madrid 16 de Mayo de 1895.—El Director, T. Padrós. X—2185

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Pertencencias mineras, Registros de minas, Terrenos y edificios, etc.

Gijón 31 de Diciembre de 1894.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—2187

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Con arreglo al art. 31 de los estatutos de la Compañía, el Consejo de administración convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria anual, que se celebrará el sábado 8 de Junio próximo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12.

Los accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir a dicha junta, habrán de depositar sus títulos con diez días de anticipación, ó sea lo más tarde hasta el día 29 de Mayo inclusive.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, núm. 12. En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, núm. 3.

ORDEN DEL DIA

Memoria sobre el ejercicio de 1894. Aplicación de los beneficios de dicho ejercicio. Nombramientos de Administradores. Madrid 16 de Mayo de 1895.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2186

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia a las siete, el día 16 de Mayo de 1895.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows for S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Mayo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 14., Día 16.. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows for Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 15 DE MAYO DE 1895

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, cantidades pequeñas, 28'25 28'30 pesetas. Idem a noventa días fecha, ídem íd., 28'15 ídem. París a la vista, francos, beneficio a papel, 42'10.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ÍDEM, TERCERA ÍDEM, EN RÚSTICA. Prices in pesetas.

REMATE DE UNA CASA Y CINCO SOLARES EN LOS barrios de la Prosperidad, Guindalera y Marconell, efectos de imprenta, litografía y encuadernación y una casa editorial con todas sus existencias y créditos, en subasta pública extrajudicial, en la Notaría de D. Francisco Moja, Alcalá, 36, y Ariabán, 7, segundo, a las once de la mañana del día 31 del corriente mes. Condiciones y títulos de manifiesto en dicha Notaría. X—2192—4

SANTOS DEL DIA

San Pascual Bailón y Santos Pablo y Aquilino y compañeros mártires.

Cuarenta horas en la iglesia de Santiago.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 29 de abono.—Turno impar.—El gavilán y la paloma (diálogo).—Sustitución reglamentaria.—Atila.—El Padre nuestro.—Una visita al Señor (estreno).

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 8.ª.—Turno 2.º impar.—En visita.—El panadero (estreno).—Los asistentes.—La rebótica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Carmela.—La verbena de la Paloma.—La petenera.—El duo de la Africana.

A las cuatro y media.—Los monijotes.—El duo de la Africana.—El monaguillo.—La verbena de la paloma.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Viendo en popa.—El Cura del regimiento.—El Señor Barón.—El tambor de granaderos.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Quinto día de moda.—Grande, esogeido y artístico programa, tomando parte los clowns chinos Walton, la bella griega miss Arnoitis, la simpática Srta. Apolonia, la hermosa Leodiska con sus cacatuas, la vienesa Valsois con su magnífico caballo húngaro, el célebre clown musical Fenal, los norteamericanos Dunca's y todos los clowns.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—Gran espectáculo.—Quinta representación de la obra titulada «Sita». Tomando parte en la función la célebre familia Relámpagos, la troupe Mennados y los principales artistas de la compañía. Entrada general, 60 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.